24PES-337

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (11-24/PES-00337), tiene el bien de informar lo siguiente:

El pasado 9 de agosto se aprobó la resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se fijan los criterios de distribución territorial y las cuantías resultantes entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Comunidad Foral de Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2024 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil (publicada en el BON el 22 de agosto de 2024).

Si son estas las ayudas a las que se refiere en la pregunta, que no van a recibirse por parte de la Comunidad Foral de Navarra, puntualizar que, si bien el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra no entran en este reparto, estos conceptos son tenidos en cuenta para el cálculo del convenio y por lo tanto se computan como ingresos procedentes del Estado en la negociación del mismo.

De hecho, la Comunidad Foral de Navarra dispone de acciones específicas alineadas con los programas que, en dicha resolución, aparecen como destinatarios de la financiación. Concretamente:

1. *“Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.*

*A.1) Protección a la familia y atención a la pobreza infantil.*

*Este crédito irá destinado a financiar proyectos de intervención social y prestaciones económicas y/o en especie que contribuyan a mejorar la situación social y laboral de las familias con personas menores a cargo que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión, con especial atención a las familias con tasas superiores a la media, como es el caso de las familias monoparentales, o aquellas que presentan necesidades singulares de protección, como pueden ser las familias del medio rural.*

*Los proyectos que deberán ser promovidos –dentro del Sistema Público de Servicios Sociales– por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla a las que afecta la distribución del crédito o por las corporaciones locales y/o los entes públicos de carácter local, se seleccionarán de común acuerdo entre éstas y el Ministerio de Derechos Sociales ,Consumo y Agenda 2030 y se enmarcarán en las siguientes tipologías de proyectos:*

1. *Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud (física y mental), educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.*

Navarra tiene, en este ámbito, toda una serie de prestaciones de alta cobertura e intensidad: gestionadas por el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, la renta garantizada, ayudas de emergencia, ayudas extraordinarias; los diferentes tipos de becas escolares del Departamento de Educación, así como los programas de apoyo a la vivienda del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas migratorias, el 78 % de las cuáles en estos momentos benefician a familias con menores a cargo. Igualmente, desde el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo se financian los programas de los Servicios Sociales de Base dirigidos al acompañamiento de las familias.

1. *Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción sociolaboral con personas menores a cargo tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una atención y desarrollo adecuados.*

En este punto, Navarra también dispone de ayudas específicas gestionadas desde la Subdirección de infancia, adolescencia y familia: ayudas a la conciliación y la llamada “cuotas de niños en centros ajenos” (destinada a gastos que no se cubren desde otros departamentos y dirigidos a familias altamente vulnerables, para facilitar el mantenimiento de estos niños en su entorno).

1. *Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación sociofamiliar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).*

Navarra tiene desplegados, con partidas específicas, los servicios de orientación y mediación familiar (con ampliación de la cobertura en el último año), los puntos de encuentro familiar (también recientemente ampliado) y programas preventivos específicos como el programa de educación de adolescentes (PEA) y el programa de violencia filioparental (PVFP).

*A2) Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.*

*Los proyectos que podrán ser financiados son los siguientes:*

*-Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad.*

*-Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.*

*-Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con hijos e hijas a cargo y en situación de vulnerabilidad social.*

En este punto, informar que, desde la subdirección de infancia, adolescencia y familia, se financia a las entidades locales programas de conciliación inclusivos, tal y como plantea el acuerdo del consejo territorial.

1. *Programas para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria.*

Estos programas están financiados por el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, habiendo reforzado su intervención con el desarrollo de los Centros de Servicios Sociales de carácter comarcal y los equipos de infancia que desde ellos intervienen.

En definitiva, la Comunidad Foral de Navarra tiene desplegadas toda una serie de servicios y programas que si bien, no están financiados a través del programa general de reparto, sí reciben financiación del Estado a través del convenio y están ampliamente reforzados con fondos propios.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de octubre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca